



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
TRIBUNAL GENERAL DE JUSTICIA
TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA

**Solicitudes de órdenes de protección y órdenes de protección emitidas
al amparo de la Ley Núm. 54-1989 para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica**

Año fiscal 2020-2021*

I. SOLICITUDES DE ÓRDENES DE PROTECCIÓN Y ÓRDENES DE PROTECCIÓN EMITIDAS, POR REGIÓN JUDICIAL

Tipo de Orden de Protección: Personal y patronal

Región	Total de solicitudes de órdenes de protección	Total de órdenes de protección ex parte emitidas	Total de órdenes de protección finales emitidas**
Aquidilla	721	542	246
Aibonito	460	363	212
Arecibo	827	593	290
Bayamón	1,671	1,301	602
Caguas	1,185	896	512
Carolina	778	613	329
Fajardo	368	294	137
Guayama	322	232	175
Humacao	612	541	288
Mayagüez	681	514	239
Ponce	850	646	345
San Juan	1,248	1,009	402
Utua	254	152	119
Total	9,977	7,696	3,896

* Datos del 1 de julio de 2020 al 30 de junio de 2021 sujetos a revisión. Incluyen el periodo de ajustes operacionales del Poder Judicial por la emergencia de COVID-19.

**El Poder Judicial puso en vigor la segunda fase del plan de reinicio de labores de los tribunales el Lunes, 22 de junio de 2020. Se comenzó a operar en horario regular, de 8:30 a.m. a 5:00 p.m. y se retomó la atención presencial de diversos asuntos que no se pudieran atender de manera remota. Entre estos: casos de naturaleza penal grave y menos grave, vistas finales de órdenes de protección, asuntos de menores, casos de maltrato o negligencia contra menores, casos de salud mental y casos de relaciones de familia, así como otros asuntos municipales y asuntos urgentes. El Lunes, 1 de marzo de 2021 comenzó la tercera fase de operaciones. En esta nueva fase, el cambio principal en las operaciones consistirá en la ampliación del personal que trabajará de manera presencial hasta un 75% de la plantilla laboral, siempre que se pueda garantizar el distanciamiento físico recomendado por las autoridades de salubridad. Continuará la atención de casos en todas las materias (Municipal, Penal, Civil, Relaciones de Familia y Menores), incluidos los juicios en su fondo, y cualesquiera otras vistas de naturaleza probatoria o procesal. También continuará la atención de vistas iniciales y procesales en casos de desahucios, ejecución de hipoteca y cobro de dinero (Regla 60). Más información en <https://www.poderjudicial.pr/index.php/poder-judicial-inicia-la-tercera-fase-de-su-plan-para-la-expansion-de-servicios/>.

1. Orden de protección ex parte: es una orden emitida por el Tribunal de Primera Instancia luego de escuchar a la parte peticionaria y hacer una determinación provisional sobre los hechos.
2. Orden de protección final: es una orden emitida por el Tribunal de Primera Instancia luego de hacer una determinación final sobre los hechos.
3. Las órdenes de protección ex parte y finales emitidas pueden corresponder a solicitudes de órdenes de protección hechas en periodos anteriores al informe que se reporta.

Fuente de información: Oficina de Administración de los Tribunales, Sistema de Órdenes de Protección Automatizadas (OPA).

Informe generado el 22 de agosto de 2022